**INFORME DE SEGUIMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **35/2021/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Agua Potable y Saneamiento Básico** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **Riosucio – Chocó**  |

Período de Evaluación: De 2 de marzo de 2022 a 5 abril de 2023.

# **ANTECEDENTES**

El Municipio de Riosucio – Chocó fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal para aplicar las Actividades de Seguimiento y Control asociadas a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de recursos del Sistema General de Participaciones a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

En el diagnóstico inicial frente a los principales temas del Sector se encontraron problemas relacionados con el reporte erróneo de los ingresos por concepto de la Participación del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - APSB, el cambio en la destinación de los recursos, la no publicación de sus actuaciones contractuales y el no aseguramiento de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Como resultado se evidenció la ocurrencia de los Eventos de Riesgo No. 9.1, 9.4, 9.10 y 9.18, incluidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008.

Como consecuencia de lo anterior, por medio de la Resolución No. 4682 del 28 de diciembre del 2016 se ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño para que la Entidad superara los Eventos de Riesgo mencionados y todas aquellas situaciones identificadas como problemáticas dentro del Sector, en virtud de lo estipulado por los artículos 10, 11 y 13 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

Sin embargo, en el proceso de adopción del Plan de Desempeño por parte de la Entidad, se encontró que esta no tuvo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y por este Despacho; así las cosas, teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 11 del Decreto 028 de 2008 establece que la no incorporación de los ajustes requeridos dará lugar a la aplicación inmediata de medidas correctivas por parte de las autoridades competentes, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 1486 del 1 de junio de 2017, por medio de la cual impuso de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones del Municipio de Riosucio – Chocó, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

En virtud de lo establecido en la citada Resolución, el Municipio entregó la información que daba cumplimiento a las acciones para proceder al levantamiento de la Medida Correctiva (presentar el Decreto de adopción del Plan de Desempeño, la matriz anexa y el proyecto de inversión del acueducto de Riosucio – Chocó a través de la Metodología General Ajustada), por lo que a través de la Resolución No. 4983 del 14 de diciembre de 2018 se levantó la Medida de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico y se aprobó el Plan de Desempeño adoptado por el Municipio de Riosucio – Chocó mediante el Decreto 199 del 20 de noviembre de 2018. En relación con lo anterior, se estableció una duración de 24 meses para que la Entidad desarrollara los objetivos y actividades a las que se comprometió con la adopción del Plan de Desempeño. En ese sentido, su desarrollo contempló el inicio desde el 27 de diciembre del 2018, finalizando el 27 de diciembre de 2020.

No obstante, debido a la declaratoria de pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución No. 0967 del 03 de abril de 2020 se suspendió el término de la vigencia de los planes de desempeño adoptados por las entidades territoriales en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, término durante el cual la Dirección General de Apoyo Fiscal no realizó evaluación y seguimiento a las medidas. Transcurridos diez (10) meses de la declaratoria de suspensión de los términos de las medidas preventivas adoptadas como resultado de la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y teniendo en cuenta que a nivel administrativo, a pesar de la continuidad de la afectación del COVID-19, se había logrado alcanzar una normalidad administrativa, a través de Resolución No. 0301 del 9 de febrero de 2021 se derogó la Resolución No. 0967 del 03 de abril de 2020. En este sentido, su desarrollo contempló el reinicio de la ejecución del Plan de Desempeño desde el 23 de febrero de 2021, finalizando el 18 de noviembre de 2021.

En desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Riosucio - Chocó, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, generando los respectivos informes. En la última evaluación se evidenció el cumplimiento parcial de los objetivos y actividades (7 de 13 actividades); cuyo informe determinó la procedencia de efectuar la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015. Así las cosas, por medio de la Resolución No. 2666 del 3 de noviembre de 2021 se ordenó la adopción de la extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño hasta la superación de los eventos de riesgo, previa verificación por parte de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cumplimiento de las seis actividades que aún persisten. El Municipio adoptó el Plan de Desempeño mediante Decreto No. 206 del 10 de diciembre de 2021 y fue aprobado por parte de la Dirección de General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución No. 0469 del 22 de febrero de 2022.

De igual manera, debido a la identificación del evento de riesgo sobreviniente 9.5 en la evaluación del Plan de Desempeño y a que el artículo 2.3.5.1.6.3.4.1. del Decreto 1077 de 2015, que expone los criterios, indicadores y calificación para el análisis de los eventos de riesgo del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, establece que la medida a adoptar ante la ocurrencia del evento de riesgo 9.5 *“Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos”,* es la Suspensión de Giros, se ordenó la medida correctiva a través de la Resolución No. 2915 del 23 de noviembre de 2021, la cual fue levantada luego de dos seguimientos a la Medida por medio de la Resolución No. 3341 del 15 de diciembre de 2022.

En esta oportunidad, el Municipio envió información para el seguimiento de la Extensión del Plan de Desempeño a través de los oficios con radicado No. 1-2022-084693 del 10 de octubre de 2022, 1-2023-025960 del 29 de marzo de 2023, 1-2023-027220 del 31 de marzo de 2023 y 1-2023-028196 del 4 de abril de 2023.

Esta es la primera evaluación al cumplimiento de las acciones determinadas en el artículo 1° de la Resolución No. 2666 del 3 de noviembre de 2021, para proceder al levantamiento de la Medida Preventiva que tiene vigente el Municipio de Riosucio - Chocó, los resultados se relacionan a continuación:

# **CARACTERIZACIÓN**

En la cabecera del Municipio de Riosucio – Chocó, no hay prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado debido a que actualmente no se cuenta con la infraestructura de dichos sistemas y a que si bien el Plan de Desempeño impuesto por este Despacho por medio de la Resolución No. 4682 del 28 de diciembre del 2016 incluyó entre sus actividades Iniciar el proceso de selección del contratista para llevar a cabo la construcción de la infraestructura necesaria para prestar el servicio de acueducto en las condiciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, por medio de la información entregada por la entidad territorial se supo que la obra a agosto de 2022 se encontraba suspendida debido a la fuerte ola invernal presentada en el Municipio.

Adicionalmente, cabe indicar que en Riosucio actualmente hay un prestador de servicios públicos: la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Riosucio – Chocó, ESPRICH S.A. E.S.P, que es el operador encargado del servicio de aseo en el área urbana del Municipio. En el Municipio operaban también AGUAS REGIONALES EPM S.A E.S.P. y FUTURASEO S.A.S E.S.P, las cuales, prestaban los servicios de acueducto y aseo en los corregimientos de Belén de Bajirá, Macondo, Blanquiceth y Nuevo Oriente, no obstante, luego de la aprobación por parte de la Asamblea departamental de Chocó de la creación del nuevo municipio de Belén de Bajirá, mediante Ordenanza No. 162 del 30 de noviembre de 2022, estas empresas ya no prestan los servicios en Riosucio.

Según el informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia 2021, los indicadores de cobertura reportados por el Municipio son los siguientes:

|  |
| --- |
| **COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD - PERIODO 2021** |
| valores en % |
| **Indicador** | **Valor** |
| Cobertura Acueducto Urbano REC | 10% |
| Cobertura Acueducto Rural Nucleada REC | 0% |
| Cobertura Alcantarillado Urbano REC | 0% |
| Cobertura Alcantarillado Rural Nucleada REC | 0% |
| Cobertura Aseo Urbano REC | 100% |
| IRCA Urbano | Sin Información |
| IRCA Rural Nucleada | Sin Información |

Fuente: Informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP APSB 2021 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fuente: Informe de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP APSB 2021 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

En cuanto a los indicadores de calidad, el Municipio manifestó a través del oficio de solicitud de levantamiento de la Medida Correctiva impuesta a la Entidad Territorial que debido a que no se ha podido terminar la obra pública que permitirá a la población de Riosucio contar con agua apta para consumo humano, la Secretaría de Salud Departamental del Chocó no realiza reporte del índice de riesgo de la calidad humana (IRCA) en el SIVICAP.

# **ANÁLISIS FINANCIERO**

1. **Distribución de los recursos.**

El artículo 7 de la Ley 1176 de 2007, menciona los criterios de distribución de los recursos correspondientes a municipios del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. De acuerdo con los Documentos de Distribución SGP-52-2020, SGP-57-2021, SGP-62-2022, SGP-68-2022, SGP-72-2023, SGP-76-2023 los recursos asignados al Municipio de Riosucio - Chocó son:

**Cuadro No. 2.** Distribución APSB del SGP

|  |
| --- |
| **ASIGNACIONES CONPES (En Millones de pesos)** |
| **Vigencia** | **Última doceava anterior** | **Once Doceavas** | **TOTAL** |
| **Déficit de Coberturas** | **Población Atendida** | **Ampliación de Cobertura** | **Pobreza** | **Eficiencia** | **Once Doceavas** |
| **2021** | 481 | 3,019 | 9 | 1 | 1,013 | 77 | 4,118 | 4,598 |
| **2022** | 379 | 3,115 | 185 | 1 | 1,140 | 47 | 4,488 | 4,866 |
| **2023** | 508 | 3,207 | 230 | 60 | 1,281 | 104 | 4,882 | 5,390 |

Fuente: Documentos de distribución de los recursos para APSB del SGP. Cifras en millones de pesos.

**Vigencias 2021 y 2022.**

**1. Ingresos.**

Según la información de la ejecución presupuestal de ingresos, en la vigencia 2021 el valor recaudado por concepto de SGP – APSB fue de $4.598 millones, los cuales, en su totalidad correspondieron a ingresos corrientes.

Así mismo, es importante señalar que el valor recaudado reportado por concepto de Participación APSB coincide con el valor que aparece en el archivo de transferencia del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT para la vigencia 2021, sin embargo, cabe indicar que para la misma vigencia en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se reportó un valor recaudado de sólo $2.352 millones.

**Cuadro 3.** Ingresos vigencias 2021 y 2022

|  |
| --- |
| **INGRESOS TOTALES (En millones de pesos)** |
| **Concepto** | **2021** | **2022** |
| **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** | **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** |
| **Ingresos Corrientes APSB** | **4,598** | **4,598** | **4,690** | **0** |
| **Participación APSB** | **4,598** | **4,598** | **4,690** | **0** |
|  Con Situación de Fondos | 4,598 | 4,598 | 4,690 | 0 |
|  Sin Situación de Fondos |  0 |  0 |  0 |  0 |
| **Recursos de Capital APSB** | **549** | **0** | **0** | **0** |
| **Rendimientos Financieros** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| **Recursos del Balance**  | **549** | **0** | **0** | **0** |
| Superávit fiscal | 549 | 0 | 0 | 0 |
| **INGRESOS TOTALES APSB** | **5,148** | **4,598** | **4,690** | **0** |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad.

Para la vigencia 2022, según la ejecución presupuestal de ingresos entregada por la Entidad y el archivo de transferencias del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT, no hubo recaudo de Ingresos Corrientes debido a la Suspensión de Giros que tuvo el Municipio de Riosucio – Chocó, no obstante, llama la atención que según el Cuadro 3 tampoco hubo recaudo de Recursos de Capital APSB y que en el Cuadro 4 de este informe, se puedan ver compromisos, obligaciones y pagos por concepto de subsidios por valor de $818 millones.

Igualmente, hay que indicar que en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se reportó un valor recaudado sin situación de fondos de $4.996 millones.

Finalmente, es preciso mencionar que el valor del Presupuesto definitivo por concepto de la Participación para APSB del SGP, no corresponde con lo contenido en los Documentos de Distribución SGP-62-2022 y SGP-68-2022.

**2. Gastos.**

Según la ejecución presupuestal de gastos, en la vigencia 2021 se comprometieron $4.979 millones y se obligaron y pagaron $2.152 millones en el Sector con la fuente SGP – APSB.

Del total comprometido, el 70.7 % ($3.522 millones) correspondió a construcción, ampliación y mejoramiento; el 25.9 % ($1.290 millones) a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto y Aseo; y el 3.3 % ($166 millones) a Preinversión e interventoría.

**Cuadro 4.** Gastos vigencias 2021 y 2022

|  |
| --- |
| **GASTOS TOTALES**  |
|  | **2021** | **2022** |
| **Concepto** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **Gastos de Inversión** | **4,979** | **2,152** | **2,152** | **818** | **818** | **818** |
| Subsidios | 1,290 | 1,102 | 1,102 | 818 | 818 | 818 |
| Preinversión e Interventoría | 166 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Construcción, Ampliación y Mejoramiento | 3,522 | 1,050 | 1,050 | 0 | 0 | 0 |
| **Gastos Totales APSB** | **4,979** | **2,152** | **2,152** | **818** | **818** | **818** |

Fuente: Entidad Territorial. Cifras en millones de pesos.

Según la ejecución presupuestal de gastos entregada por el Municipio, en la vigencia 2022 se comprometieron, obligaron y pagaron $818 millones con la fuente SGP – APSB y la totalidad de los recursos comprometidos correspondió a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Sin embargo, llama la atención que, según la Ejecución de Gastos en CUIPO, los compromisos, obligaciones y pagos por concepto de financiación de subsidios, tuvieron como fuente los recursos SGP – APSB de la vigencia actual, pese a que como se mencionó en el análisis de ingresos de este informe, en la vigencia 2022 no hubo recaudo de Ingresos Corrientes debido a la Suspensión de Giros que tenía el Municipio de Riosucio – Chocó. En este punto es importante tener en cuenta que, aunque en Riosucio actualmente sólo hay prestación del servicio de aseo en la cabecera municipal, el monto del pago de subsidios se explica por la prestación de los servicios de acueducto y aseo en el corregimiento de Belén de Bajirá, el cual, después de las discusiones de límites con el Departamento de Antioquia, pasó a ser parte de Riosucio y se encuentra en tránsito de ser Municipio, como se informa en el apartado de caracterización de este informe.

Por otro lado, al realizar un análisis horizontal, se puede ver que en 2022 los compromisos decrecieron en un 83.6% con respecto a 2021. Igualmente, se puede constatar que el valor comprometido destinado a la financiación de subsidios para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la vigencia 2022 decreció en un 36.6% con respecto a 2021.

Igualmente, cabe mencionar que en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) para la vigencia 2021 no se encontró información correspondiente a actividades de Construcción, ampliación y mejoramiento.

Por otra parte, en esta oportunidad la Entidad Territorial allegó cinco Comprobantes de Egreso correspondientes a pago de subsidios a EPM por la prestación en Belén de Bajirá del servicio de acueducto en la vigencia 2021, anticipo por la Construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete de agosto (Contrato 047 de 2021), pago inicial del Contrato No. 013 de 2021 para la Ampliación de las redes de acueducto de la cabecera Municipal, pago parcial del Contrato 068 de 2019 para la Construcción de la primera etapa del sistema de acueducto en la cabecera municipal y pago parcial del Contrato 047 de 2021, todos expedidos en las vigencias 2021 y 2022.

**3. Resultados.**

El resultado del ejercicio presupuestal de cierre a 2021, arrojó déficit sectorial por $380 millones, proveniente del recaudo de $4.598 millones contra $4.979 millones comprometidos.

Igualmente, según el ejercicio no se debieron constituir cuentas por pagar y se debieron constituir reservas por valor de $2.826 millones, al revisar el anexo del Decreto No. 217 del 31 de diciembre de 2021 “*Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, del presupuesto de gastos del Municipio de Riosucio – Chocó al Treinta y Uno de diciembre de 2021”,* se puede ver que el valor de las reservas coincide con el resultante del ejercicio; no obstante, no fue posible contrastar la información con la cargada al FUT debido a que la Entidad Territorial en la Categoría de Cierre Fiscal para la vigencia 2021 no reportó reservas.

Así mismo, en cuanto al saldo en caja y bancos, según el ejercicio era de $2.446 millones, valor que no coincide con las conciliaciones y extractos entregados por el Municipio y con el saldo de la Cuenta Maestra, donde aparece por valor de $454 millones. Al indagar por la diferencia en los valores, el Municipio señaló que corresponde a deducciones y a recursos por girar por valor de $16 millones.

Así mismo, cabe señalar que según el balance presupuestal el Saldo mínimo en caja y bancos debió ser de $2.446 millones, sin embargo, en el formato de Cierre Fiscal del FUT aparece por valor de $3.989 millones, mientras que el saldo de la Cuenta Maestra (entregado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) presentó un saldo consolidado de $2.046 millones a 31 de diciembre de 2021**.**

**Cuadro 5.** Resultados vigencias 2021 y 2022

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA (En millones de pesos)** | **2020** | **2021** |
| **Concepto** | **Según Ejecución Presupuestal** | **Según Ejecución Presupuestal** |
|  |
|  1. Ingresos (recaudados) | 4.598 | 0 |  |
|  2. Gastos (comprometidos)  | 4.979 | 818 |  |
|  3. Gastos (obligados)  | 2.152 | 818 |  |
|  4. Pagos  | 2.152 | 818 |  |
|  Déficit o superávit (1) - (2)  | -380 | -818 |  |
|  Reservas (2) - (3)  | 2.826 | 0 |  |
|  Cuentas por pagar (3) - (4)  | 0 | 0 |  |
|  Saldo en caja y bancos (1) - (4)  | 2.446 | -818 |  |

Fuente: Cálculos propios DAF según información presupuestal suministrada por la Entidad.

El resultado del ejercicio presupuestal de cierre a 2022, arrojó déficit sectorial por $818 millones, debido a que no se incluyó en la ejecución de ingresos el recaudo de los $818 millones con los que se financiaron los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo. Igualmente, según el ejercicio no se debieron constituir reservas, ni cuentas por pagar.

En cuanto a las reservas y las cuentas por pagar, cabe indicar que, si bien el resultado del balance presupuestal muestra que no se debieron constituir con recursos SGP - APSB y el formato de Cierre Fiscal del FUT no muestra que se hayan constituido, el Decreto Municipal No. 297 del 31 de diciembre de 2022 “*Por medio del cual se constituyen las RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR, del presupuesto de gastos del Municipio de Riosucio – Chocó al Treinta y Uno de diciembre de 2022”,* muestra reservas presupuestales de contratos celebrados en las vigencias 2019 y 2021, que tienen como fuente los recursos de la Participación para APSB del SGP, tal como se puede ver a continuación:

**Cuadro 6.** Reservas presupuestales de la vigencia 2022

| **Rubro presupuestal** | **Cédula** | **Beneficiario** | **Concepto** | **CDP** | **RP** | **Valor inicial** | **Pagos de la Vigencia** | **Valor de la reserva** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2.3.03.01.01 - 2.3.06.02.07.01 | 901465989 | Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH | Administración delegada de recursos para la ampliación de redes del acueducto de la cabecera municipal de Municipio de Riosucio, Chocó | 423 | 300 |  1,515  |  854  |  661  |
| A.3.10.1 - A.3.10.1.2 - A.3.10.3 - A.3.10.4 | 901276156 | Consorcio Acueducto Riosucio | Construcción de la primera etapa del Sistema de acueducto del Municipio de Riosucio - Chocó | 126 | 395 |  3,738  |  3,538  |  200  |
| 2.3.03.01.01 | 901526544 | Unión Temporal El Siete | Construcción del Sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete de agosto en el Municipio de Riosucio - Chocó | 320 | 448 |  2,042  |  1,054  |  989  |
| 2.3.03.01.03 | 901529418 | Unión Temporal Prodesa & Albornoz | Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete de agosto en el Municipio de Riosucio - Chocó | 321 | 454 |  166  |  -  |  166  |
| A.3.10.11 | 901293660 | Consorcio INTERAR "Interventoría Acueducto Riosucio" | Interventoría técnica, administrativa y financiera a la Construcción de la primera etapa del Sistema de acueducto del Municipio de Riosucio - Chocó | 301 | 594 |  262  |  166  |  95  |

Fuente: Decreto Municipal No. 297 del 31 de diciembre de 2022. Cifras en millones de pesos.

Sin embargo, es importante mencionar que, las anteriores reservas también fueron incluidas en el Decreto 217 del 31 de diciembre de 2021 “*Por medio del cual se constituyen las RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR, del Presupuesto de Gastos del Municipio de Riosucio – Chocó al Treinta y Uno de diciembre de 2021”*, tal como se puede ver en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7.** Reservas presupuestales de la vigencia 2021

| **Rubro presupuestal** | **Cédula** | **Beneficiario** | **Concepto** | **CDP** | **RP** | **Valor inicial** | **Pagos de la Vigencia** | **Valor de la reserva** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2.3.03.01.01 - 2.3.06.02.07.01 | 901465989 | Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH | Administración delegada de recursos para la ampliación de redes del acueducto de la cabecera municipal de Municipio de Riosucio, Chocó | 423 | 300 |  1,515  |  446  |  1,069  |
| A.3.10.1 - A.3.10.1.2 - A.3.10.3 - A.3.10.4 | 901276156 | Consorcio Acueducto Riosucio | Construcción de la primera etapa del Sistema de acueducto del Municipio de Riosucio - Chocó | 126 | 395 |  3,738  |  3,010  |  729  |
| 2.3.03.01.01 | 901526544 | Unión Temporal El Siete | Construcción del Sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete de agosto en el Municipio de Riosucio - Chocó | 320 | 448 |  2,042  |  625  |  1,418  |
| 2.3.03.01.03 | 901529418 | Unión Temporal Prodesa & Albornoz | Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete de agosto en el Municipio de Riosucio - Chocó | 321 | 454 |  166  |  -  |  166  |
| A.3.10.11 | 901293660 | Consorcio INTERAR "Interventoría Acueducto Riosucio" | Interventoría técnica, administrativa y financiera a la Construcción de la primera etapa del Sistema de acueducto del Municipio de Riosucio - Chocó | 301 | 594 |  262  |  166  |  95  |

Fuente: Decreto Municipal No. 217 del 31 de diciembre de 2022. Cifras en millones de pesos.

De lo anterior, es posible concluir que, el Municipio de Riosucio – Chocó ha venido desconociendo que las reservas presupuestales son un mecanismo de ejecución excepcional que fenecen si no se ejecuta en el período en que fueron constituidas. Así lo señala el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015, que reglamenta la constitución de reservas y cuentas por pagar: *“Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”* En el mismo sentido, el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 señala *“Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.”.*

Así mismo, cabe señalar que según el balance presupuestal el Saldo mínimo en caja y bancos debió ser negativo por $818 millones, sin embargo, el formato de Cierre Fiscal del FUT y el saldo de la Cuenta Maestra (entregado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) presentaron un saldo consolidado de $1.745 millones a 31 de diciembre de 2022**.**

#  **RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

**1. Categoría:** Administrativa

**Objetivo:** Extinguir el evento de riesgo 9.1

**Actividad:** Mantener actualizada la información reportada en el CHIP o la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia, de conformidad con los recursos asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y lo establecido en la normatividad vigente.

**Productos esperados:** Informe de ejecución presupuestal de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto. Este debe contener la ejecución presupuestal de los recursos del SGP-APSB.

**Evaluación:** Con el fin de dar cumplimiento a la actividad, el Municipio realizó el envío de la información presupuestal y de cierre de la vigencia 2022. Al realizar el análisis financiero en el capítulo anterior, se pudieron ver varias diferencias entre la información de las ejecuciones presupuestales y la cargada en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). También, hay que indicar que el Municipio no reportó información en el formulario FUT de Registros Presupuestales para la vigencia 2022.

Por otra parte, cabe indicar que a través de los informes de seguimiento de Plan de Desempeño anteriores, se les solicitó que aclararan unas diferencias encontradas en los valores reportados en FUT y presentados en las ejecuciones presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2020 y se les requirieron los CDP y RP correspondientes, así mismo, se les recomendó la explicación de las diferencias observadas en los valores de reservas, cuentas por pagar y saldo en caja y bancos resultantes de la vigencia 2020 (Balance presupuestal, FUT y Decreto), no obstante, **las situaciones no fueron explicadas ni se allegaron los soportes para este seguimiento.**

**Resultado: NO CUMPLE**

**Recomendación:** Con el fin de que la información reportada por el Municipio a los sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional concuerde con la de las ejecuciones presupuestales y además que este cargue todos los formularios requeridos, este Despecho recomienda la implementación de mecanismos de cargue de información presupuestal, tales como: realizar la actualización de la Guía de manejo, administración y reporte de información a FUT presentada por el Municipio en el marco del Plan de Desempeño adoptado por este, para que esta incluya todo lo relacionado con la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); Socializar la nueva Guía con los responsables de generar y realizar los reportes de la información del Municipio; y conformar un Comité de verificación que se encargue de comprobar que la información sea la adecuada, que esté completa y que se cargue en los tiempos estipulados.

Del mismo modo, se recomienda realizar las aclaraciones solicitadas en los informes de seguimiento de Plan de Desempeño anteriores y allegar los soportes requeridos.

**2. Categoría:** Contractual

**Objetivo:** Extinguir el evento de riesgo 9.4

**Actividad:** Elaborar un Plan de Contratación como herramienta de planeación contractual que permita llevar a cabo los procesos precontractuales en articulación con las otras dependencias de la Entidad de manera oportuna, correspondientes a la ejecución contractual cuya fuente de financiación corresponda a los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico.

**Productos esperados:** Documento Plan de Contratación.

**Evaluación:** En esta oportunidad, el Municipio manifestó a través del oficio de remisión de información para el seguimiento, que anexaba el Manual de Contratación adoptado por el Municipio *“el cual establece todas las modalidades de selección establecidas en la ley 80 de 1994 y sus modificaciones, y que son aplicables a los procesos contractuales que se adelantan con recursos del SGP-APSB, pues solo debe existir un manual de contratación que de manera integral consolide las diferentes modalidades de selección, indistintamente de la fuente de financiación.”,* no obstante, a través de los informes anteriores y las reuniones sostenidas con el Municipio, se le ha mencionado que, para esta actividad el Municipio de Riosucio debe establecer cuál es la modalidad de selección de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por cada objeto de gasto financiable con los recursos de la Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico determinados en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Por ejemplo, de acuerdo con el literal c) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 una actividad elegible es la preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 debe adquirirse a través de la modalidad de selección de contratistas de concurso de méritos.

**Resultado: NO CUMPLE**

**Recomendación:** Es importante que el Municipio tenga en cuenta las indicaciones realizadas por esta Dirección para esta actividad a través de los informes de seguimiento anteriores y de las reuniones sostenidas.

**3. Categoría:** Contractual

**Objetivo:** Extinguir el evento de riesgo 9.4

**Actividad:** Elaborar y mantener actualizada una base de datos con los contratos que se suscriban y que tengan como fuente de financiación los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con el formato que se suministre.

**Productos esperados:** Documento Base de Datos Contratos SGP APSB diligenciado con información actualizada.

**Evaluación:** Para este seguimiento a la extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, el Municipio de Riosucio – Chocó hizo envío del documento denominado *“Base de Datos Contratos SGP APSB”* diligenciado con la información de cinco contratos financiados con dichos recursos que se encuentran vigentes (dos de la vigencia 2019 y tres de 2021) y se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8.** Contratos financiados con SGP – APSB 2019-2022 vigentes.

| **No.** | **Contratista** | **Objeto** | **Modalidad de Selección** | **Tipo de Contrato** | **Valor Total** | **Valor(Sólo SGP - APSB)** | **Plazo** | **Estado del contrato a la fecha** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 047/2021 | Unión Temporal El Siete | Construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó | LP 003 de 2021 | Obra civil | $2.083 | $2.083 | Tres (3) meses y quince (15) días. | suspendido |
| 052/2021 | Unión Temporal Prodesa & Albornoz | Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó | CM 003-2021 | Interventoría | $167 | $ 167 | Tres (3) meses y quince (15) días. | suspendido |
| 013/2021 | Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible “EDUH” | Administración delegada de recursos para la ampliación de redes del acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Riosucio, Chocó. | Contratación Directiva 013 de 2021 | Administración Delegada | $1.515 | $1.479 | Meses (5) | suspendido |
| 068/2019 | Consorcio Acueducto Riosucio y/o Jhon Fredy Palacio Álvarez | Construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó | LP No 003 de 2019 | Obra civil | $3.738 | $3.738 | Trece (13) Meses | suspendido |
| 095/2019  | Consorcio INTERAR “Interventoría Acueducto Riosucio” | Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó | CM No 001 de 2019 | Interventoría | $262 | $262 | Trece (13) Meses | suspendido |

Fuente: Entidad Territorial. Cifras en millones de pesos.

Tal como se puede observar, los cinco contratos relacionados se encuentran suspendidos, sin embargo, cabe anotar que, a través del oficio de solicitud realizado por esta Dirección para el seguimiento, se requirió que el documento *“Base de Datos Contratos SGP APSB”* fuera diligenciado con información de las vigencias 2019 – 2022 y al comparar lo reportado por el Municipio en el Formulario de Registros Presupuestales de FUT, se puede ver que con los recursos de la Participación para APSB del SGP se financiaron durante esas vigencias, más que los cinco contratos reportados en el cuadro entregado, un ejemplo de esto, son los Contratos SPOP 105 y SPOP 106 de 2020, los cuales, correspondían a la contratación del Plan de cierre, clausura y restauración ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos actual y la construcción de dos (2) vasos de contingencia para la disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Riosucio, junto con la respectiva interventoría. Dichos contratos que no fueron diligenciados en el cuadro entregado y cuya última información reportada en el FUT muestra que se encontraban suspendidos, cuentan en el SECOP con el Acta de Inicio como último documento cargado en abril de 2021, razón por la cual, se desconoce si fueron terminados y liquidados.

Por otra parte, a través del cuarto informe de seguimiento se mencionó que según la información entregada, habían dos contratos numerados con el 067/2020, firmados con el mismo contratista, con el mismo objeto, por el mismo plazo, pero por valores diferentes, de igual manera, el Convenio Interadministrativo 011/2020 tenía el mismo objeto de dicho contrato pero por valor de $130 millones, razón por la cual, se solicitó a la Entidad Territorial que explicara la situación, no obstante, no lo hizo en esta oportunidad.

Igualmente, es importante mencionar que **a través del primer informe de seguimiento se solicitó información acerca del acueducto del corregimiento de Llano Rico (¿Cómo funciona?, ¿cuántos usuarios tiene?, descripción de la infraestructura, etc.), pero que a la fecha esta información no ha sido entregada.**

**Resultado: CUMPLE PARCIALMENTE**

**Recomendación:** Se recomienda diligenciar el documento denominado “Base de Datos Contratos SGP APSB” con toda la información requerida a través de la solicitud realizada para el seguimiento; realizar las aclaraciones necesarias sobre lo encontrado en el cuarto informe de seguimiento con respecto al Contrato 067/2020 y al Convenio Interadministrativo 011/2020; y entregar la información requerida acerca del acueducto del Corregimiento de Llano Rico.

**4. Categoría:** Contractual

**Objetivo:** Extinguir el evento de riesgo 9.4

**Actividad:** Entregar copia de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad con recursos SGP - APSB a partir de la aprobación del Plan de Desempeño y facilitar las carpetas o expedientes contractuales que sean requeridos durante los seguimientos.

**Productos esperados:** Carpetas escaneadas actualizadas de los procesos de contratación con recursos SGP - APSB.

**Evaluación:** Para esta ocasión, el Municipio de Riosucio envió las carpetas de los cinco contratos relacionados en la actividad anterior.

A través de estas, se pudieron conocer documentos de las etapas precontractual y contractual del Contrato 047/2021, cuyo objeto es la *“Construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó”,* así mismo, se pudo ver el Informe Parcial de Obra No. 1, el Acta de Suspensión y de Reinicio No. 1 y el Acta de Suspensión No. 2 del 6 de junio de 2022, no obstante, aunque se conoce por el documento denominado *“Base de Datos Contratos SGP APSB”* que se encuentra suspendido, no fue posible conocer las acciones realizadas luego de la segunda suspensión de obra.

En cuanto al Contrato 052/2021 que tiene como objeto “*Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó”,* es precisoindicar que el municipio hizo entrega de la mayoría de los documentos precontractuales y contractuales, pero que sólo incluyó el primer Informe de Interventoría (20 de octubre al 29 de noviembre de 2021), razón por la cual, se desconoce el porcentaje de ejecución del contrato.

Con respecto al Contrato 013/2021, cuyo objeto es la “*Administración delegada de recursos para la ampliación de redes del acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Riosucio, Chocó.”,* la Entidad Territorial entregó sobre todo, documentos de la etapa precontractual, el Contrato, dos otrosíes y el Acta de Inicio, sin embargo, debido a que el Municipio de Riosucio tuvo una Suspensión de Giros relacionada con la administración de los recursos SGP – APSB en cuentas no autorizadas, se pudo conocer más información de este contrato, así como informes de Supervisión e Interventoría, que daban cuenta de la ejecución de la obra a agosto de 2022.

En cuanto al Contrato 068/2019, que tiene como objeto *“Construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó”,* el Municipio envió un archivo en PDF (muy desorganizado, poco claro, con información que se repite y sin orden cronológico) con algo de información precontractual, el Contrato, el Acta de Inicio, el Informe de Actividades de Construcción de la Obra No. 1 (con fecha del 30 de agosto de 2019) y el Acta de Suspensión No. 06 con fecha del 11 de agosto de 2022, que según esta, se dio por fuerte oleada invernal, sin embargo, no se aportaron más documentos que permitan conocer cómo va la ejecución del contrato.

Con respecto al Contrato 095/2019, cuyo objeto es la *“interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó”,* la Entidad Territorial entregó información precontractual y contractual y los Informes de Interventoría Parcial No. 1 y 2 (con fecha del 2 de septiembre y 2 de octubre de 2019, respectivamente), no obstante, se desconoce el porcentaje de ejecución del contrato.

**Resultado: CUMPLE PARCIALMENTE.**

**Recomendación:** Se recomienda organizar y actualizar los expedientes contractuales puesto que la información que se encontró es poco clara, se repite, no tiene un orden cronológico y no da cuenta del estado actual de los contratos.

**5. Categoría:** Contractual

**Objetivo:** Extinguir el evento de riesgo 9.4

**Actividad:** Velar por el cumplimiento de la función de supervisión y/o interventoría y por el equilibrio financiero y la calidad, oportunidad y suficiencia en la prestación de los servicios públicos.

**Productos esperados:** Informes actualizados de supervisión e interventoría.

**Evaluación:** Para este seguimiento, luego de revisar la información enviada por el Municipio, es preciso indicar lo siguiente:

Con respecto al Contrato 047/2021, cuyo objeto es la *“Construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó”,* no se entregaron informes de supervisión y/o interventoría.

En cuanto al Contrato 052/2021 que tiene como objeto “*Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó”,* es precisoindicar que el municipio sólo hizo entrega el primer Informe de Interventoría de la obra (20 de octubre al 29 de noviembre de 2021 que mostró una ejecución de 5.15%) y que no se adjuntaron informes de supervisión de este contrato.

Con respecto al Contrato 013/2021, cuyo objeto es la “*Administración delegada de recursos para la ampliación de redes del acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Riosucio, Chocó.”,* la Entidad Territorial entregó informes de Supervisión e Interventoría y un Informe Financiero que daban cuenta de la ejecución de la obra en un 50,29% a marzo de 2022.

En cuanto al Contrato 068/2019, que tiene como objeto *“Construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó”,* la información enviada por Municipio contenía el Informe de Actividades de Construcción de la Obra No. 1 (con fecha del 30 de agosto de 2019), que da cuenta de un 13.7% de ejecución de la obra a esa fecha, no obstante, no se entregaron informes de supervisión o interventoría que muestren el avance a la fecha. Igualmente, es importante mencionar que a través del tercer informe de seguimiento a la Medida de Plan de Desempeño se le solicitó al Municipio entregar el informe, al último día del mes inmediatamente anterior al de la fecha de envío de la información para seguimiento, de la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la Construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio – Chocó, de la que habla el Contrato SPOP-095 del 14/05/2019, a cargo del consorcio INTERAR “Interventoría Acueducto Riosucio” y/o Víctor Hugo García Rojas, no obstante, la Entidad Territorial no ha atendido esta solicitud.

Con respecto al Contrato 095/2019, cuyo objeto es la *“interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó”,* la Entidad Territorial entregó solamente los Informes de Interventoría Parcial No. 1 y 2 de la obra (con fecha del 2 de septiembre y 2 de octubre de 2019, respectivamente), no obstante, dichos informes no muestran los porcentajes de ejecución del contrato de obra y apenas se limitan a describir algunas acciones realizadas. No se entregaron informes de supervisión de este contrato o más Informes de Interventoría de la obra que den cuenta de la ejecución a la fecha.

**Finalmente, se recuerda que a través del segundo informe de seguimiento a la Medida Preventiva se sugirió incluir en los informes de supervisión el porcentaje de avance y la descripción de las actividades ejecutadas en el periodo, aspectos que no se pudieron verificar en la mayoría de los casos debido a los pocos informes de supervisión entregados.**

**Resultado: CUMPLE PARCIALMENTE**

**Recomendación:** Se recomienda que el Municipio ejerza una supervisión más activa de los contratos y que allegue todos los informes de interventoría y supervisión de los contratos para poder conocer más sobre el estado de ejecución de estos.

**6. Categoría:** Contractual

**Objetivo:** Extinguir el evento de riesgo 9.4

**Actividad:** Mantener actualizada la publicación de los contratos suscritos en el SECOP.

**Productos esperados:** Soportes de publicación de todos los contratos celebrados con cargo a los recursos del SGP-APSB en el SECOP.

**Evaluación:** En esta oportunidad, el Municipio de Riosucio – Chocó, a través del oficio de remisión de la información para la realización de este informe de seguimiento, envió los links y por medio de los expedientes contractuales, allegó los pantallazos (SECOP) de los procesos contractuales financiados con recursos de la participación para APSB del SGP que se encuentran vigentes, luego de la evaluación es preciso indicar lo siguiente:

Con respecto del Contrato 047/2021, cuyo objeto es la *“Construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó”*, el municipio ha subido al SECOP gran cantidad de documentos de la etapa precontractual como el CDP, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, el Informe de Evaluación, entre otros, el último documento cargado es el Informe Parcial de Obra No. 2 y fue cargada el 9 de septiembre de 2022, sin embargo, no ha cargado el Registro Presupuestal, ni otros documentos que permitan conocer el estado actual del contrato.

En cuanto al Contrato 052/2021 que tiene como objeto “*Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción del sistema de alcantarillado de la comunidad del Siete, en el Municipio de Riosucio-Departamento del Chocó”,* el municipio ha cargado al SECOP gran cantidad de documentos de la etapa precontractual como el CDP, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, el Informe de Evaluación, entre otros, no obstante, sólo tiene cargado el primer Informe de Interventoría (20 de octubre al 29 de noviembre de 2021), el cual es su último documento publicado (9 de septiembre de 2022).

Con respecto al Contrato 013/2021, cuyo objeto es la “*Administración delegada de recursos para la ampliación de redes del acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Riosucio, Chocó.”,* la Entidad Territorial cargó en SECOP información precontractual, el Contrato, el Acta de Inicio y dos Otrosíes, sin embargo, la última información fue cargada el 21 de septiembre de 2021.

En cuanto al Contrato 068/2019, que tiene como objeto *“Construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó”,* el municipio ha cargado al SECOP información precontractual y contractual, sin embargo, la última información cargada son los Informes de Actividades de Construcción de la Obra No. 1 y 2 (con fecha del 30 de agosto y 30 de septiembre de 2019, respectivamente) y el Acta de Suspensión No. 06 (cargada el 9 de septiembre de 2022), no hay más informes ni Actas de Suspensión, ni de Reinicio, ni otra información que permita conocer el estado de ejecución del contrato.

Con respecto al Contrato 095/2019, cuyo objeto es la *“interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de la primera etapa del sistema de acueducto del Municipio de Riosucio, Chocó”,* la Entidad Territorial ha cargado en el SECOP documentos precontractuales y contractuales, sin embargo, no está cargado el CDP. La última información fue cargada el 12 de noviembre de 2019.

**Resultado: CUMPLE PARCIALMENTE**

**Recomendación:** Se recomienda tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, respecto de la obligatoriedad que tienen las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública todos los documentos y actos administrativos del proceso contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

**Conclusión:** Al realizar el análisis del cumplimiento de las Actividades de la Extensión del Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Riosucio – Chocó se verificó que, de las seis actividades evaluadas, dos actividades no se cumplieron y cuatro se cumplieron parcialmente, lo cual permite concluir que hay un bajo nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad.

**Recomendación:** Es importante que la Entidad Territorial atienda todas y cada una de las solicitudes y recomendaciones realizadas a través de este informe, el cual también contiene las hechas a través de los informes anteriores y que aún no son respondidas.

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Ariza

REVISIÓN TÉCNICA: Mauricio Mendoza

ELABORÓ: Dalia Parrado